

RESOLUCION DE SUSPENSIÓN

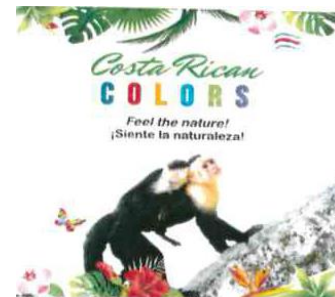
Expediente 2017-0089-TRA-PI

**Oposición a solicitud de inscripción de marca de fábrica y comercio
(¡COSTA RICAN COLORS PREMIUM WATER, FEEL THE NATURE!
¡SIENTE LA NATURALEZA! (32)**

RAINFOREST WATER RFW S.A., apelante

Registro de la Propiedad Industrial (expediente de origen 2016-4093)

Marcas y otros signos



VOTO 0001-2018

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO. San José, Costa Rica, a las catorce horas del dieciocho de enero de dos mil dieciocho.

Conoce este Tribunal el presente expediente en virtud del recurso de apelación planteado por la licenciada Fabiola Sáenz Quesada, mayor de edad, abogada, vecina de San José, con cédula de identidad 1-953-774, apoderada especial de **RAINFOREST WATER RFW S.A.**, cédula jurídica 3-101-662666, contra la resolución final dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 8:38:12 horas del 14 de noviembre del 2016.

Redacta la Juez Ureña Boza, y;

CONSIDERANDO

ÚNICO. Examinada la solicitud de la empresa **AQUA HEALTHY LTDA.**, en donde el signo pedido reproduce parcialmente la denominación de un Estado, y cuya inscripción exige la presentación de una autorización para ese uso, de acuerdo con lo establecido por el inciso m) del artículo 7 de la Ley 7978, de Marcas y Otros Signos Distintivos, y siendo que para el caso

costarricense no se indica en dicho cuerpo normativo cuál ente o institución es la encargada de otorgar dicha autorización, corresponde ordenar la suspensión de este asunto hasta que sea consultado el tema a la Procuraduría General de la República y ésta emita su dictamen. Cumplido lo anterior, se continuará con este procedimiento hasta el dictado de su resolución final, conforme a los artículos 22, 24 y 25 de la Ley 8039, de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y 3 y 28 del Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, decreto ejecutivo 35456-J.

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se suspende el conocimiento del recurso de apelación planteado por la licenciada Fabiola Sáenz Quesada, en representación de la empresa Rain Forest Water RFW S.A., en contra de la resolución dictada por el Registro de la Propiedad Industrial de las 8:38:12 horas del 14 de noviembre del 2016, hasta que la Procuraduría General de la República dictamine sobre lo consultado. Previa constancia y copia de esta resolución que se dejarán en los registros que al efecto lleva este Tribunal, manténgase el expediente en los archivos de este órgano. **NOTIFÍQUESE.**

Norma Ureña Boza

Kattia Mora Cordero

Ilse Mary Díaz Díaz

Jorge Enrique Alvarado Valverde

Guadalupe Ortiz Mora